

Sesión 31.a ordinaria, en martes 11 de agosto de 1942

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

Se considera el proyecto que concede fondos a la Universidad de Chile para la construcción de edificios y para otras necesidades. Queda pendiente la discusión en general.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto.	Lafertte, Elías.
Contreras L., Carlos.	Lira, Alejo.
Correa, Ulises.	Martínez, M., Julio.
Cruchaga, Miguel.	Martínez, Carlos A.
Cruzat, Aníbal.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Pino del, Humberto.
Estay C., Fidel.	Prieto C., Joaquín.
Jirón, Gustavo.	Rivera, Gustavo.
Grove, Hugo.	Torres, Isauro.
Guevara, Guillermo.	Urrejola, José Francisco.
Hiriart, Osvaldo.	

ACTA APROBADA

Sesión 29 ordinaria, en 6 de agosto de 1942 (Especial)
Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alva-

rez, Azócar, Barrueto, Bravo, Contreras, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Jirón, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Torres, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 27.a, en 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28.a, en 5 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado en los mismos términos que el Senado, el proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Luis González D.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno de la Comisión Mixta Especial, designada para conocer del problema de la movilización, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como su Presidente, al Honorable Senador don Aníbal Cruzat.

Se mandó archivar.

Informes

Cuatro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En los proyectos de ley de la Cámara de Diputados, que a continuación se indican:

Sobre modificación del artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, y 188 del Código de Procedimiento Civil.

Sobre modificación de la ley 6.985, de 8 de agosto de 1941, que modificó la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

Sobre incorporación en la sexta categoría del Escalafón Primario y en la segunda del Escalafón Secundario, a los empleados del Poder Judicial que estén dos años en posesión del Título de Abogado.

En la solicitud en que don José Almen- dras Conejeros solicita amnistía.

Quedaron para tabla.

Tres de la Comisión de Solicitudes Particulares, y tres de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de la Cámara de Diputados.

Sobre concesión de pensión a doña Elena Marín v. de González.

Sobre concesión de pensión a doña María Rosselot Sanhueza v. de Rosselot.

Sobre concesión de pensión a don Juan A. Sáez Sofó.

Quedaron para tabla.

Orden del Día

Proyectos de reformas constitucionales

Continúa la discusión general del proyecto de ley formulado en su informe por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Azócar sigue usando de la palabra, hasta poner término a su discurso.

El señor Lira expresa los fundamentos de su voto, que será favorable al proyecto.

El señor Azócar formula indicación para que la votación de este negocio tenga lugar en la sesión del martes próximo, 11 del actual, a las 5 de la tarde.

El señor Lira pide, desde luego, que la votación sea nominal.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda:

1.º Que la votación en general y particular del proyecto tenga lugar en la sesión del martes próximo, a las 5 de la tarde, debiendo quedar totalmente despachado en esa oportunidad.

2.º Que la votación sea nominal.

Usan, en seguida, de la palabra en la discusión general del proyecto, los señores Cruzat y Torres.

El señor Contreras queda con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

De cuatro informes de la Comisión de Solicitudes Particulares y cuatro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

Sobre concesión de pensión a doña Elena Barriga v. de Lezaeta, y a doña Marta Lezaeta v. de Berner;

Sobre concesión de pensión a doña Ana Vásquez v. de Harboe y a doña Mercedes Santander v. de Eyzaguirre;

Sobre aumento de pensión a don Jorge Aliaga Cobo; y

Sobre abono de servicios a don Arturo Araos Herrera.

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 15 horas 20 minutos, con la presencia en la sala de 14 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29, en 6 de agosto, de 1942, aprobada.

El acta de la sesión 30, en 11 de agosto de 1942, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

FONDOS PARA ATENDER NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El señor **Durán** (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado preocuparse en esta sesión, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en que se destinan fondos para la construcción de un edificio para la Universidad de Chile y para la Casa del Estudiante.

El señor **Secretario**.— “Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado el proyecto de ley...

El señor **Ortega**.— El informe está impreso y podría evitarse su lectura.

El señor **Lira Infante**.— No pretendo demorar el despacho del proyecto, pero desearía que se diera lectura completa al informe, porque no he tenido tiempo de leerlo y tengo gran interés en conocerlo.

Su Señoría sabe que hemos pasado toda la semana en la Comisión de Trabajo y que esta mañana hubo sesión del Senado.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a dar lectura al informe.

El señor **Secretario**.—Honorable Senado: Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que destina fondos para la construcción del edificio de la Universidad de Chile y para otras necesidades de la educación universitaria.

Como un medio de ir llenando, aunque sea en parte, las justas aspiraciones del país en cuanto a que la Universidad de Chile pueda cumplir la labor que en pro de la cultura general y de la educación está llamada a desempeñar, el proyecto consulta la construcción del edificio de la Universidad de Chile y de la Casa del Estudiante y la adquisición de los muebles, útiles y enseres que sean necesarios para los mismos.

El edificio actual de la Universidad, construido en otra época teniendo en cuenta menores necesidades, no es adecuado para el cumplimiento de sus diversas funciones

y exige ser sustituido de acuerdo con normas más modernas que permitan centralizar sus distintos servicios y aplicar en forma conveniente algunos de los que tiene ya establecidos. La labor de la Universidad, cada día más importante, requiere, con urgencia, la construcción de un nuevo edificio en el cual se consulten las últimas ventajas que la experiencia de otros países y la nuestra aconsejan procurarle para el buen ejercicio de su función educativa.

La Casa del Estudiante, en la cual puedan encontrar asilo adecuado los estudiantes extranjeros y los de provincias, constituye una vieja aspiración que ha preocupado por mucho tiempo a la Universidad, al Profesorado y a los alumnos venidos de fuera que con grandes sacrificios han de continuar sus estudios en un medio impropio, faltos de las comodidades elementales y generalmente subalimentados.

Para cumplir estos fines, el proyecto destina \$ 20.000.000 que el Fisco entregará a la Universidad de Chile el año 1943, con cargo a la ley número 7,160, que estableció un impuesto extraordinario sobre la renta de los establecimientos que produzcan cobre en barras. Las entradas de esta ley están destinadas al Presupuesto durante el año 1942 por el proyecto de Ley de Emergencia, y es ésta la razón por la cual el proyecto en informe consulta esta suma para el año 1943.

Además, el proyecto modifica el artículo 33 de la Ley de Alcoholes, elevando de \$ 25 a \$ 30 el impuesto que los licores nacionales deben pagar por litro de alcohol de 100 grados centesimales, y de tres pesos a tres pesos sesenta el impuesto por litro de vino que se emplee en su fabricación, y establece que los licores cuyo precio de venta sea superior a \$ 80, en lugar de \$ 75, que es actualmente, pagarán duplicado el impuesto anterior.

Se calcula que esta alza de impuesto producirá alrededor de tres millones y medio de pesos al año, que la Tesorería Fiscal de Santiago deberá poner anualmente a disposición de la Universidad de Chile para los fines ya indicados.

Además de estos objetivos, el proyecto

consulta el pago de las cuentas pendientes de la Universidad a la fecha de la promulgación de la presente ley, a base de los mismos recursos señalados. Se calcula que estas cuentas alcancen a una suma de alrededor de diez millones de pesos, que se han acumulado últimamente debido a la estrechez de los Presupuestos consultados para la Universidad, que no alcanza a cubrir sus necesidades.

Establece también el proyecto que la construcción de los edificios de la Universidad y de la Casa del Estudiante se iniciará el tercer año de vigencia de la ley como un medio de asegurar que se cuente con los recursos necesarios y evitar la contratación de empréstitos.

La Comisión estuvo de acuerdo con la idea general que informa esta iniciativa de ley, aun cuando todos sus miembros concordaron en apreciar que las necesidades de nuestra Universidad eran mucho más vastas que las que en él se trata de solucionar, lo que vió modo de salvar modificando el artículo 5.º en la forma que más adelante se expresará.

Después del estudio detenido de sus disposiciones y atendiendo a los móviles que se indican, la Comisión acordó hacerle las siguientes modificaciones”.

Viene el detalle de las modificaciones.

“Con las modificaciones indicadas, la Comisión os propone aprobar el proyecto en los siguientes términos:

Artículo 1.º Destínase a beneficio de la Universidad de Chile, a contar desde la vigencia de la presente ley, el mayor impuesto a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 2.º Substitúyense los incisos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 33 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto supremo número 114, de 9 de marzo de 1938, por los siguientes:

“Los licores nacionales pagarán un impuesto de 30 pesos por litro de alcohol de 100 grados centesimales y de 3 pesos 60 centavos por litro de vino que se emplee en su fabricación”.

“Los licores cuyo precio de venta sea su-

perior a 80 pesos, pagarán duplicado el impuesto a que se refiere el inciso anterior”.

“Los aguardientes no aromatizados pagarán sólo la mitad del impuesto establecido en el inciso 1.º de este artículo, siempre que sean embotellados por el destilador que los produzca. En la zona pisquera señalada en el inciso 6.º de este artículo, gozarán de la misma franquicia únicamente los aguardientes no aromatizados y piscos elaborados por productores asociados a Cooperativas Agrícolas que funcionen de acuerdo con la ley, y siempre que sean embotellados por ellas mismas”.

Artículo 3.º La Tesorería Fiscal de Santiago, pondrá anualmente a disposición de la Universidad de Chile, los impuestos que recaude en conformidad al artículo anterior.

Artículo 4.º El Fisco entregará a la Universidad de Chile durante el año 1943, con cargo a la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, la suma de 20 millones de pesos.

Artículo 5.º La Universidad de Chile destinará las cantidades que perciba, de acuerdo con las disposiciones anteriores:

a) Construcción del edificio de la Universidad y de la Casa del Estudiante, y a la adquisición de los muebles, útiles y enseres que sean necesarios para la dotación de dichos edificios;

b) A la atención de las necesidades docentes y de investigación de las diversas Escuelas y Facultades Universitarias; y

c) A la creación en provincias de Escuelas o Institutos Universitarios orientados, de preferencia, a la satisfacción de las necesidades económicas regionales”.

Artículo 6.º Cumplidos que sean los fines de la presente ley, los recursos indicados en el artículo 2.º, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Chile.

Artículo 7.º Transfiérese a la Universidad de Chile, el sitio ubicado en esta ciudad, en la Avenida Bernardo O’Higgins esquina de Arturo Prat, y cuyos deslindes son: al Norte, Avenida Bernardo O’Higgins; al Sur, sitio de la Universidad de Chi-

le; al Oriente, calle Arturo Prat, y al Poniente, edificio de la Universidad de Chile.

Artículo 8.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Para los efectos del financiamiento del proyecto, contemplado en los artículos 2.o y 4.o, la Comisión es de parecer que informe también al respecto la Comisión de Hacienda, y os propone, en consecuencia, que le acordéis este trámite para este objeto.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 1942.

Acordado en sesión de fecha 13 del presente con asistencia de los señores: Ortega (Presidente), Domínguez, Errázuriz y Rivera. — **Rudecindo Ortega**. — Con salvedades, **Gustavo Rivera**. — **Maximiano Errázuriz**. — **Eliodoro Domínguez**. — **H. Hevia**, Secretario de la Comisión".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

La Honorable Cámara de Diputados ha designado al Honorable Diputado señor Faivovich para defender este proyecto ante el Honorable Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor **Faivovich** (Diputado Ponente). — Honorable Senado:

Los países más avanzados han concedido en todos los tiempos una importancia especial y los mayores recursos a sus Universidades, criterio que lógicamente ha informado la influencia que esos altos centros de cultura representan para el engrandecimiento positivo y creciente de los pueblos.

Chile, cuya historia cultural está engranada en ese concierto de enaltecimiento, creó su Universidad el 19 de noviembre de 1842, mediante la iniciativa de don Manuel Montt, Ministro del Presidente Bulnes, y ese plantel de educación superior recibió un impulso progresivo de perfeccionamiento, por parte de los Gobiernos, en todos los tiempos.

A una tendencia inicial, ajustada entonces a la necesidad colectiva más premiosa, la de formar profesionales competentes, siguió en la Universidad del Estado la manifestación del ritmo de las necesidades y

de las conveniencias señaladas por las demandas del progreso nacional, y este plantel superior ha venido creando nuevas Facultades con sus respectivas Escuelas profesionales, que han permitido vincular la Universidad con las realidades nacionales.

Conviene a mi propósito, señor Presidente, echar una ojeada retrospectiva sobre el desarrollo de la institución universitaria, a fin de enterarnos de su peculiar estilo de crecimiento y de lo que semejante proceso requiere y comporta.

Inaugurada en los días de 1843, la Universidad encaraba problemas de gran trascendencia que habían inspirado preceptos de la Constitución Política del Estado, dictada diez años antes.

En efecto, el Congreso debía, según la ley fundamental de la Nación, elaborar un plan general de educación; y el Ministro de Instrucción Pública debía rendir cuenta ante los representantes de la ciudadanía, del estado de la enseñanza en todo el país, año por año. Y para hacer viable esta tarea ministerial se ordenaba crear una Superintendencia de Educación Pública que bajo la autoridad del Gobierno se encargara de la inspección de la enseñanza pública y de su dirección.

A la Universidad se le encargaban las tareas propias de esa Superintendencia, inspectivas de la enseñanza en todo el país y asesora, inspiradora del Gobierno. Y, por añadidura, se le encargaba cultivar la ciencia y fomentar el arte en todas sus formas.

Esta era, especialmente, su tarea original.

La ley ha querido, decía Bello en su discurso-memoria de 1848, que sea a un tiempo Universidad y Academia, que contribuyese, por su parte, al aumento y desarrollo de los conocimientos científicos; que no fuese un instrumento pasivo, destinado exclusivamente a transmisión de los conocimientos adquiridos en naciones más adelantadas, sino que trabajase, como los institutos literarios de otros pueblos civilizados, en aumentar el caudal común.

Pero la Universidad no tenía, en cambio, ningún establecimiento propio de enseñanza. Los cursos de Leyes, Medicina y Mate-

máticas funcionaban en el Instituto Nacional, bajo el control del Rector de ese establecimiento. La enseñanza pública impartida por el Estado, tenía su sede en el Instituto Nacional, escuela de docencia universal, a un mismo tiempo escuela primaria, colegio secundario, escuela industrial y escuela universitaria.

Instrumento de la política gubernamental en materia de educación pública: tal era la función que la Universidad debía desempeñar. Y, además, elaboradora de la cultura nacional, formuladora de sus actitudes, orientadora del espíritu de la Nación.

Fué llamado a regirla don Andrés Bello.

Personalidad cima, honra de la raza hispana de América, concibió un programa de trabajos universitarios armonioso y profundo y lo expuso en una pieza oratoria magistral, el mismo día de la solemne inauguración de la Universidad de Chile, el 17 de septiembre de 1843.

Bello señaló taxativamente a cada una de las Facultades, la labor que debía desarrollar, los senderos por los cuales debía enderezar sus pasos; les delineó los horizontes, les fijó de una vez para siempre las perspectivas de su misión.

Propuso a la de Leyes, la tarea de "acomodar" la legislación romana, restituyéndola a las instituciones republicanas. "¿Y qué objeto más importante o más grandioso, que la formación, el perfeccionamiento de nuestras leyes orgánicas, la recta y pronta administración de justicia, la seguridad de nuestros derechos, la fe de las transacciones comerciales, la paz del hogar doméstico?"

Hacia 1843, todo estaba por hacer en el campo de nuestra cultura. El ideal del Maestro proveía amorosamente a todas las necesidades de su República ideal.

Y adelantándose a los tiempos, ¡con qué perspicacia amonestaba: "La Universidad estudiará también las especialidades de la sociedad chilena desde el punto de vista económico, que no presenta problemas menos vastos, ni de menos arriesgada resolución!"

Por eso, Bello decía: "La Universidad examinará los resultados de la estadística nacional, contribuirá a formarla y leerá en

sus guarismos la expresión de nuestros intereses materiales".

No cabía tanto en la Facultad de Leyes. Y es sólo en nuestros días cuando, fieles a la lección centenaria del Maestro, se crean las Facultades que miran exclusivamente a nuestras realidades económicas.

Agregaba: "La Medicina investigará, siguiendo el mismo plan, las modificaciones peculiares que dan al hombre chileno su clima, sus costumbres, sus alimentos; dietará las reglas de la higiene pública y privada; se desvelará por arrancar a las epidemias el secreto de su germinación y de su actividad devastadora; y hará, en cuanto es posible, que se infunda a los campos el conocimiento de los medios sencillos de conservar y reparar la salud".

Y finalizaba el Maestro así: "Enumerará ahora las utilidades positivas de las ciencias matemáticas y físicas, sus aplicaciones a una industria naciente, que apenas tiene en ejercicio unas pocas artes simples, groseras, sin precedentes bien entendidos, sin aplicaciones a una tierra cruzada en todo sentido de veneros metálicos, a un suelo fértil de riquezas vegetales, de sustancias alimenticias, a un suelo sobre el que la ciencia ha echado apenas una ojeada rápida".

En un fino juego de acción y reacción recíprocas concebía las relaciones de la teoría y la práctica. Los sociólogos más eminentes suscribirían sus fórmulas como la expresión más acertada de la función cultural eficaz.

Señor Presidente, al rememorar la silueta del Fundador y la letra de sus preceptos constitutivos de las varias Facultades universitarias, me ha movido el deseo de tributar —¡que ocasión más justa!— un homenaje de respeto a su personalidad, hoy más actualizada que nunca, y de mostrar, no más que con el tenor de sus palabras, la extraordinaria consistencia de la obra universitaria en sus primeros cien años de vida.

En esa Casa de Estudios hay una mente inspiradora y centenares de espíritus que, a lo largo del tiempo, han ido renovando y actualizando ese programa generoso y vasto, confirmándolo siempre, sin desconocerlo jamás.

Antes de diez años, estaba delineado en toda su vastedad el sistema educacional chileno: enseñanza universitaria del Derecho, de la Medicina y las Matemáticas; enseñanza artística de la pintura, la escultura y la música; enseñanza técnica, industrial, agrícola y minera, etc., etc. Y se hallaban establecidos institutos científicos como el Observatorio Astronómico. Y se estudiaba la historia nacional con dedicación apasionada. Y Chile aparecía a los ojos de las naciones americanas como un sorprendente ejemplo de diligencia, autonomía y sobriedad honorables.

Veinte años más tarde, este primer ciclo de la vida universitaria declinaba. La institución arraigaba materialmente en la vieja casa que aún ocupa — 1866 — y albergaba en ella a las escuelas profesionales que habían hasta entonces constituido la "Sección Universitaria" del Instituto Nacional.

Los paladines de una cultura científica de tipo europeo bregaban briosamente con los tradicionalistas, que creían ver en ella amenazas para la concepción de la vida y de la organización institucional que prevalecía y ellos deseaban conservar.

Una nueva ley había de hacer que se regulara la educación nacional conforme a las doctrinas entonces predominantes. Llegó a ser la ley 1879.

La cultura chilena, que la Universidad había recibido el encargo de inspirar y orientar, había crecido entretanto en términos admirables, aunque insuficientes: diez mil alumnos recibían instrucción en 1843; cuarenta mil en 1860; seis liceos existían en 1843; dieciséis sumaban en 1860. Y el Instituto Nacional, supremo índice, había crecido tanto que en 1878 ya albergaba un millar y medio de estudiantes.

La mujer había sido autorizada para concurrir a las aulas universitarias en igualdad de condiciones y con igualdad de derechos y expectativas que los hombres. Decreto "Amunátegui", de 1877.

La Universidad se había desinteresado completamente de la educación primaria y de la educación técnica secundaria y había concentrado sus esfuerzos en la educación

humanista de los liceos y en las escuelas profesionales de la Universidad en que aquéllas, naturalmente, culminaban.

Así, la Universidad reducía el ámbito de su jurisdicción; en lo cual hizo, sin duda, bien. Pero dejaba de mano la función de superior control y suprema coordinación que la Constitución establecía y la ley le había expresamente confiado. Y, lo que es acaso más, descuidaba esa función esencial formuladora de la cultura nacional, que Bello había tan señaladamente encarecido y que él mismo había sabido, con tanto empuje, realizar.

Tras cincuenta años de vigencia, la ley 1879 puso de manifiesto todas sus posibilidades y también sus defectos.

Al progreso evidente en la técnica profesional, se contrapusieron la desorientación de esas técnicas respecto de las necesidades económicas del país, cada día más imperiosas, y la desconsideración de aquel afán de cultura, de formación de la conciencia nacional diferenciada y auténtica: dos aspectos que Bello había señalado con vigor y realizado, especialmente en el aspecto cultural, de brillante modo.

A raíz de movimientos convulsos de nuestra organización institucional, se dictaba la nueva ley orgánica de la Universidad de Chile. Desquiciado el régimen institucional, el nuevo Estatuto nació como un decreto del Ejecutivo, con fuerza de ley, bajo el número 280, el 20 de Mayo de 1931.

Muchas y grandes cosas comporta esta Ley Orgánica. Da a la Universidad el carácter de una persona jurídica de Derecho Público.

Culmina aquí una evolución trascendental. La Universidad de 1843 era, en el fondo, un Senado Consultivo en materias de educación pública y una Academia de artistas, científicos y letrados. La Universidad a partir de 1931, es una corporación autónoma a la cual la ley le reconoce personalidad jurídica.

La crisis del año 1879 —recordémoslo— se debió a este antagonismo entre el Estado, que había creado la Corporación Universitaria como instrumento técnico de su

política educacional, y la Universidad, que, crecida ya y consciente de su función y de la trascendencia de esta misión, se empeñaba en lograr una posición de autonomía. Será bueno decir que en materia educacional, aspecto técnico, siempre la tuvo, pero en materia administrativa, y, sobre todo, económica, careció sensiblemente de ella.

La plena autonomía sólo podía lograrse mediante la posesión de recursos financieros propios. La ley de 1931 los otorga en parte, y en parte crea los instrumentos para que el tiempo perfeccione la obra libertadora.

Esta autonomía significa, en el hecho, que la Universidad es colocada al margen de los azares de la vida política, llena de inquietud y, con frecuencia, de preocupaciones ajenas a los altos intereses de la gestión cultural confiada a la Universidad.

Además, la ley hace de la Universidad una institución exclusivamente universitaria. En 1843 asumía en el derecho la tuición sobre todo el sistema educacional chileno; perdía hacia 1860 el contacto respecto de la instrucción primaria, que a partir de ese año campeaba por propios senderos, y en 1931 pierde su tuición respecto de la enseñanza secundaria, que siempre había ahijado.

Y es que a la función consultiva que se le asignó en 1843, se habían agregado, en el curso casi centenario de su trayectoria, funciones administrativas y jurisdiccionales de tal vastedad, que una sola corporación no podía bastarse a atenderla debidamente, mientras el propio crecimiento hacía necesario, por otra parte, concentrar la atención en el organismo universitario, con exclusividad absoluta.

Extendía, en cambio, dicha ley la función hacia dos aspectos novedosos. Creaba organismos destinados especialmente a producir la faena de cultura, descuidada durante los cincuenta años de docencia profesional intensiva que ahí terminaban; y creaba—novedad absoluta—la responsabilidad universitaria por los estudiantes que la Nación le confía para su preparación superior. La ley instituía la "asistencia social" de la Universidad respecto del alumnado.

He ahí las tres notas que definen ahora la noción de Universidad de Chile entre nosotros, y que si, por un lado, terminan felizmente procesos constitucionales de evolución, inician, por otro, procesos de adaptación a los ideales sociales de nuestros días, de cuya trayectoria tendremos que ocuparnos ciertamente cada vez que volvamos en el futuro la mirada a aquella noble Casa de Estudio.

Señalábamos también cómo la preocupación rediviva por la faena cultural, la de más alto vuelo en la gesta universitaria, había estado llamando con reiteradas voces a los dirigentes de la Casa de Bello.

Absortas las Facultades en los premiosos problemas que a diario le propone la dirección y la administración de sus numerosas escuelas atiborradas de alumnos, no estaban en situación de abordar con la medida de energía y dedicación necesaria estas faenas, de suyo absorbentes y requiridoras de abnegación ilimitada.

Con criterio realista, la ley proveyó a la fundación de instituciones especiales que se abocaran a esta tarea. Así nació el Departamento de Extensión Cultural, y luego la institución llamada Escuelas de Temporada, destinados a satisfacer en distinto plano unas mismas necesidades.

Dotó el Gobierno por aquel entonces a la Universidad de un instrumento esencial para la tarea difusora de la cultura: le dió Prensas. Y las Prensas de la Universidad tradujeron desde entonces el pensamiento universitario en las páginas de esa publicación prestigiosísima que se llama "Anales de la Universidad" y que, creada por Bello, no ha dejado desde entonces de ir mostrando las cualidades del chileno en los campos todos de la cultura. Y de las Prensas de la Universidad, han salido también, en serie memorable, los volúmenes de nuestros clásicos: Bello, Barros Arana, Amunátegui, Viena Maekenna, etc. Y también de los actuales elaboradores de nuestra cultura.

Finalmente, la preocupación por la vida y la salud corporal y espiritual de los alumnos halló su órgano, teóricamente perfecto, en la organización que ha sido llamada durante diez años Secretaría de Esta-

dística e Informaciones y Bienestar Estudiantil.

Su raíz se halla en el artículo 37 del Estatuto Universitario, que, a la letra, dice: "La Universidad debe protección a sus alumnos y procurará su bienestar y perfeccionamiento".

La Universidad, en un texto expreso de su ley constitucional, reconoce una "deuda" frente a los estudiantes. Y junto con reconocerla, declara que mirará por su bienestar y perfeccionamiento.

En tan breves palabras se consumaba una revolución en el concepto mismo de la institución universitaria. Dejaba de ser exclusivamente "docente", para ser también "social". Perfeccionaba su función, la integraba, incorporándole la preocupación estrictamente humana. Se hacía así de veras "Alma Mater", la bondadosa madre de los estudiantes.

Hablemos ahora de la última de las iniciativas de nuestra Universidad, donde luce su ánimo de servir a la cultura del país entero, perfeccionando siempre los instrumentos que el país ha puesto en sus manos. Me refiero a la Biblioteca Central de la Universidad.

En sus veinte y tantas escuelas, que se diseminan en todo el ámbito de la ciudad, y aun de otras, se hallan distribuidos 208 mil 194 volúmenes.

Estos manantiales del saber, conclusos en los claustros universitarios, aprovechan a sus miembros. Pero la Universidad ha querido que aprovechen también a quienquiera que pueda interesarse por ellos: ha querido que sus Bibliotecas sean "nacionales y públicas", en lugar de ser meramente universitarias y meramente privadas.

Para ello ha hecho preparar en el extranjero a algunos de sus servidores y les ha confiado la tarea de registrar en catálogos científicamente elaborados la totalidad de las obras almacenadas en las diversas Bibliotecas especiales, y de ostentar su contenido, tema por tema, a fin de servir al extraño que desee informarse de las posibilidades libreras de la Universidad y de see encontrar un camino que le permita salvar la valla del enclaustramiento del saber.

Todavía, señor Presidente, debemos añadir, para ilustración completa de este Honorable Senado, que cuando la Universidad no crea por sí, está llana a prohijar las creaciones ajenas que se compadezcan con sus altos menesteres.

Así ocurre con la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual, institución de raíz ginebrina, filial de la Sociedad de las Naciones, cuyas actividades tienden a poner en contacto a las gentes de buena voluntad que, en el mundo entero, deseen trabajar por ciertos altos ideales humanos producidos y valorados por esa institución internacional.

Y ahí se halla — ¡dónde mejor! — alojada la institución chilena. Los mismos hombres laboran en una y otra tarea. Y ha ido creando — red de imponderables — una serie de institutos chileno extranjeros de cultura, de los que 14 están en pleno desarrollo.

Hasta 1930, la Universidad de Chile constaba de las clásicas Facultades tradicionales: Derecho, Medicina, Matemáticas y Filosofía. La quinta, Teología, sólo existía académicamente, es decir, carecía de Escuelas Profesionales, en que el saber correspondiente se tradujera en profesión.

En 1942 cuenta con esas Facultades y, además, con las de Agronomía, Medicina Veterinaria, Comercio y Economía Industrial, y Bellas Artes.

En resumen, de cuatro Facultades, llegamos, en el curso de diez años, a ocho.

De esas cuatro Facultades preexistentes, dependían once Escuelas Profesionales Superiores o Auxiliares. En nuestros días, existen 23 Escuelas y la lista de sus servicios y de los Institutos anexos es harto nutrida.

Agréguense a lo anterior los Departamentos que dependen directamente de la Rectoría y que tienen su sede en la Casa Central Universitaria (Departamento de Extensión Cultural, Escuela de Temporalidad, Prensas de la Universidad, Biblioteca Central, Departamento de Publicaciones, etc).

Durante el decenio historiado se han creado cuatro Facultades, dos Escuelas Universitarias, siete Institutos de Investi-

gación y Experimentación y nueve Instituciones Centrales, dependientes del Rector, directamente.

Por lo que respecta al alumnado, conviene señalar que en 1930 el total en las escuelas era de 4,700 y que en 1942 alcanza a cerca de 6,500 alumnos.

Si echamos una ojeada al número de alumnos extranjeros matriculados en la Universidad de Chile, podemos comprobar que, mientras en el año 1930 alcanzaba a 300, en el año en curso la cifra sube a cerca de 700.

En cuanto a la labor de los cursos de Extensión Cultural, en 1937 había 516 alumnos matriculados, y en 1941 se registró una matrícula de 3.000 alumnos.

Bastará con evocar el prestigio alcanzado por la Universidad a través de los profesionales, hombres de ciencia, filósofos y de las distintas ramas del saber humano, ante los pueblos avanzados en cultura y, muy especialmente, entre los de la América Latina, para que reconozcamos que los esfuerzos que se han venido gastando por quienes actuaron en la Rectoría y en las diferentes cátedras, acusan una obligación de los Poderes Públicos de poner al servicio de este plantel todos los medios, los elementos necesarios dentro de nuestras posibilidades económicas, a fin de imprimir cada día un vigor mayor, una extensión más amplia a su influencia.

Precisamente, esos medios económicos suficientes permitirán a la Universidad del Estado realizar un gran volumen de investigaciones científicas, de las cuales no puede prescindir un plantel de esta naturaleza que pretenda mantenerse a tono con el progreso cultural del mundo.

Empero, precisa empezar desde luego por dotar a la Universidad de lo que es fundamental para el normal desarrollo de sus actividades: un edificio adecuado, tanto por su ubicación cuanto por la posibilidad de montar convenientemente en él, junto a la organización burocrática superior, una serie de servicios generales, como los de Publicaciones, de Extensión Cultural, Biblioteca, Talleres, Seminarios de investigación científica, Prensa, Laboratorios, etc.

El viejo caserón en que funciona actual-

mente la Universidad, construido en otra época, en que se tenían en cuenta menores necesidades, exige ser substituído.

Próximo a cumplirse el primer centenario de la Universidad de Chile, se presenta una oportunidad propicia, a la vez que consecuente con lo anteriormente expuesto, para dotarla de un edificio construído dentro de las condiciones y exigencias actuales y futuras de este plantel superior, iniciativa que seguramente contará con la unánime aprobación de los Honorables señores Senadores, y muy especialmente de ese sector de ellos que ha recibido la influencia bienhechora de las aulas de nuestra Universidad.

También con los recursos consignados en este proyecto de ley, la Universidad de Chile podrá construir la Casa del Estudiante, vieja y sentida aspiración que resolverá el grave problema del hogar del estudiante de provincia y del exterior.

¡Qué deprimente, qué descorazonador, señor Presidente, es el cuadro que ofrece la pléyade estudiantil provinciana que año a año inunda la capital en busca de conocimientos, de superación, de perfeccionamiento intelectual y espiritual, y que se ve obligada a sumirse en pensiones y residenciales faltas de higiene, misérrimas, deplorables desde todo punto de vista, inadecuadas para dar vida y consistencia a las especulaciones del espíritu! ¡Cuántas almas juveniles, verdaderas esperanzas para el país, cegadas en hora temprana por falta de un hogar universitario!

Terminar con este estado de cosas y proporcionar al estudiante, con o sin recursos, un ambiente de comodidad, de agrado, en donde el alma universitaria se desenvuelva en un medio fraterno, elevado y digno, es obra que prestigiará a los Poderes Públicos.

La realización de la Casa del Estudiante, Honorable Senado, llenará una necesidad social y espiritual para la juventud estudiantil de la República.

Asimismo, el proyecto en debate consulta la posibilidad de atender de una manera más holgada las necesidades docentes y de investigación de las diversas Escuelas y Facultades Universitarias, como, igualmente, la creación en provincias de Escuelas e

Institutos universitarios relacionados con las necesidades económicas regionales.

Todos estos propósitos y la enorme labor cultural que le incumbe, sólo podrán ser satisfechos por la Universidad siempre que se la dote de los instrumentos financieros. Ni el espíritu de sacrificio ni la preparación que caracterizan a dirigentes y profesores de la Casa de Estudios, podrán satisfacer su misión, si no cuenta con los medios económicos.

En virtud del proyecto de ley, en el artículo 1.º se establece que se destina a beneficio de la Universidad de Chile el producto del impuesto a que se refiere el artículo siguiente.

El artículo siguiente establece una elevación del impuesto que actualmente afecta a los licores nacionales. Este mayor gravamen es tan pequeño, tan reducido, que prácticamente no ha de gravitar sobre los productores ni sobre los consumidores: el tributo representa una cuota que no excede de tres y medio millones de pesos al año. Estos recursos deben ser puestos por la Tesorería General de la República a disposición de la Casa Universitaria, pero como ellos son insuficientes para los propósitos que se persiguen en este proyecto de ley, se establece en el artículo 4.º que el Fisco proporcionará, por una sola vez, a la misma Universidad, durante el año 1943 y con cargo a la ley que establece el impuesto al cobre, la suma de veinte millones de pesos.

En el artículo 5.º se establece que la Universidad de Chile deberá destinar estos recursos a la construcción de la nueva Casa Universitaria, a la Casa del Estudiante, a satisfacer las necesidades de la docencia nacional; y, finalmente, se establece también que estos recursos servirán para que la Universidad pueda ampliar su acción creando escuelas o establecimientos en los diversos puntos del territorio de la República.

Este es, a grandes rasgos, el objetivo de este proyecto, sumamente elemental, pero que estimo de gran trascendencia para la vida cultural de la República.

La Comisión de Educación Pública del Honorable Senado, después de considerar con detención el proyecto, le prestó por unanimidad su aprobación.

Al poner término a mis observaciones, señor Presidente, quiero, en primer lugar, expresar, como autor del proyecto y como Diputado informante, mis agradecimientos a los Honorables señores Senadores de la Comisión de Educación, por el interés que demostraron en el estudio de esta iniciativa, y, luego, recabar el voto favorable del Honorable Senado en favor de este proyecto que tiende a prestigiar y dignificar la cultura nacional.

He dicho.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**. — Señor Presidente, he oído con mucho interés la exposición que ha hecho el honorable Diputado señor Fairovich, quien se ha referido a la historia de nuestra Casa Universitaria, a la evolución que ésta ha seguido, y ha hecho una justificación del proyecto de ley que estudiamos en estos momentos.

El Honorable Diputado ha hecho una brillante exposición, y no es ésta la primera ni la segunda vez que se preocupa de los problemas universitarios. Es profesor de nuestra Universidad y muchas veces ha abordado estos problemas de cultura con gran elevación, lo que tendrán que agradecerle la Universidad de Chile y todos los hombres cultos de nuestra Patria.

Deseo, señor Presidente, hacer un análisis de este proyecto y referirme a las condiciones en que se encuentra actualmente la Universidad de Chile, como lo hice ya en el seno de la Comisión de Educación Pública, para decir que si efectivamente necesita este plantel educacional una Casa Central y estaría indicado otorgarle los medios para tenerla en el presente año, con motivo de celebrar su primer centenario, creo, sin embargo, que la Universidad de Chile tiene muchas otras necesidades más premiosas, y que los Poderes Públicos, desde este punto de vista del auxilio económico que han debido prestarle, la han abandonado bastante.

En un tiempo la Universidad de Chile — por lo menos, así dijimos nosotros — fué la primera de la América del Sur. En realidad, fué un faro de cultura que extendió su influencia bienhechora hacia toda la

América, principalmente en la costa del Pacífico. Pero la evolución que han experimentado otras Universidades de América Latina, impulsadas por los gobernantes de sus respectivos países, ha hecho que sean las Universidades de otros pueblos las que puedan presumir hoy de ser las primeras de América. Nosotros no ocupamos ni el segundo, ni el tercero, ni el cuarto lugar. Probablemente, todavía podemos presumir de que nuestra Universidad, que yo considero gloriosa, que ha confundido su historia con la historia de nuestra Patria, sea la primera de la costa del Pacífico; pero otras, con una orientación más moderna, apoyadas por sus Gobiernos, están muy por encima de la nuestra.

Esto tenemos que lamentarlo.

Quisiéramos que siguiera siendo Chile un centro de atracción cultural dentro de la América Latina, y aun ha sido posible conseguirlo.

En el seno de la Comisión, y también el año pasado, cuando me preocupé de este hice una rápida relación de las necesidades de la Universidad de Chile, de la que me he preocupado siempre, ya que — debo decirlo — lo que soy lo debo primordialmente a esa gran casa de estudio.

Quisiera, ahora, señor Presidente, si se me permitiera, hacer una historia rápida de las condiciones actuales de la Universidad y sus necesidades.

La primera obligación de una Universidad — todos lo sabemos y se ha dicho aquí también — es la de formar los profesionales que exige la sociedad para la atención de múltiples necesidades. Y, en realidad, la Universidad de Chile ha cumplido esta primera etapa en forma brillante. Efectivamente nuestros profesionales pueden competir con los de cualquiera Universidad del mundo. Eso lo puede decir con pleno orgullo la Universidad de Chile. Y no lo decimos nosotros por chauvinismo — estamos muy lejos de ello — sino que lo reconocen también, los extranjeros y lo demuestran los propios profesionales chilenos en sus congresos, ya sean nacionales o realizados en cualquiera parte del mundo.

Pero esta primera etapa, señor Presidente, que nuestra Universidad ha cumplido

con brillo, ya debiera haberla dejado hace mucho tiempo, pues para que pueda decirse que la Universidad ha logrado alcanzar la cúspide de su desarrollo y que tiene jerarquía necesita cumplir otras etapas a lo largo de una evolución que la nuestra todavía no ha cumplido.

Nosotros exigimos que la Universidad de Chile, haga ciencia; pero no sólo que haga ciencias puras sino, también ciencias aplicadas, de carácter práctico, que miren hacia nuestros problemas, hacia los problemas de Chile y los de América, tan numerosos y tan importantes. Que haga ciencia especulativa, que al tomar vuelo, llega a la filosofía. Queremos que sirva los altos intereses de las letras y de las artes.

En otra función, en otro aspecto, la Universidad debe tener una preocupación grande por la difusión cultural, que tampoco se ha cumplido plenamente en la nuestra; difusión cultural que tiene por objeto transmitir a la sociedad conocimientos de múltiples problemas y su solución; que tiene por objeto transmitir inquietudes y recoger el pensamiento colectivo.

Queremos que la Universidad — y ésta es una obligación de todas las Universidades modernas — ejerza una permanente orientación espiritual que tienda a justificar y a reforzar nuestras más nobles aspiraciones ciudadanas. En este caso, tiende a la justificación de este sistema de convivencia que se llama democracia; tiende a la unificación de los pueblos de América, por el bien de estos pueblos y por la grandeza de nuestro continente, al cual corresponde — según lo he estimado desde hace muchos años — desempeñar el rol de centro de una nueva cultura, centro de un mundo mejor que el que actualmente vivimos, que se halla desorientado en una tragedia inmensa. Esta permanente orientación espiritual debe justificar y ennoblecer los principios del Derecho Internacional que, desgraciadamente, se ha quebrantado totalmente en otras partes del mundo, pero en América, en cambio, se está haciendo y formando, podría decirse, un Derecho Internacional con formas nuevas, más justas y más humanas y quizás algún día le veamos expandirse por el mundo entero.

Desgraciadamente, todas estas actividades que he mencionado, salvo la primera, la Universidad está muy lejos de poderlas cumplir; no por que no sea éste el deseo y la voluntad de sus hombres dirigentes, que han sido ilustres y cultos, sino que sencillamente porque no han podido contar con los medios económicos necesarios para impulsar una labor que tiene que ser de generaciones, y que tiene que contar con recursos económicos muy vastos.

Señor Presidente, ha llegado el término de la hora de esta sesión; y yo desearía seguir mis observaciones en la próxima sesión que corresponda.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda pendiente la discusión general del proyecto, y con la palabra el honorable señor Jirón. Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 16 horas.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.